

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte demandante presentó memorial en el cual sustituye el poder a ella otorgado. Sírvasse proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1537

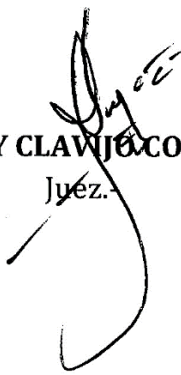
PROCESO: DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN: 76001311001320180048600
DEMANDANTES: WILSON OCTAVIO CARDONA MORCILLO
DEMANDADO: YISED KARINA MENDEZ BETANCOURT

En virtud del informe secretarial que antecede, y para continuar con el trámite inherente al presente asunto, el Juzgado,

DISPONE:

ACEPTAR la sustitución del poder conferido a la Dra. KATHERINE VICTORIA OLIVEROS, como apoderada del demandante, a la Dra. MARIA FERNANDA MAFLA ERAZO, identificada con C.C. No. 66.900.366 y T.P No. 91.265 del C.S.J.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.